

JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

-PARAGUAY-

ORDENANZA N° 03/2001 J.M.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 22/97 J.M., QUE CREA LA TASA CORRESPONDIENTE PARA SOLVENTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS EN CIUDAD DEL ESTE.-

VISTO: El Mensaje N° 289/2000 I.M., referente a proyectos de contratos de Prestación de Servicios de Urgencias entre la Municipalidad de Ciudad del Este y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad del Este; **y,**

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Hacienda y Presupuesto, que recomienda se proceda a la modificación de la Ordenanza N° N° 22/97 J.M., aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2001; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 22/97 J.M., que queda redactada en los siguientes términos: **"... Establecer el cobro de (Gs. 5.000) GUARANIES CINCO MIL anuales con cargo a todos los contribuyentes de la Municipalidad de Ciudad del Este, afectados al pago de impuestos, tasas y cánones, en concepto de tasa por prestación de servicio contra incendios. El cobro será efectuado una sola vez y la presentación del comprobante de pago será suficiente justificativo para la exoneración sobre los demás tributos en los casos de contribuyentes que abonen por dos o más conceptos..."**

Art. 2°.- MODIFICASE el Art. 3° de la Ordenanza N° 22/97 J.M., que queda redactada en los siguientes términos: **"... La Intendencia Municipal destinará lo recaudado en concepto de esta tasa para el pago por servicios de protección contra incendios, de conformidad al contrato suscrito con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios..."**

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil y uno.-


SISINIO VELAZQUEZ INSFRAN
Secretario J.M.




LIC. ALICIA PERALTA MARTINEZ
Presidente J.M.